

6(2)
REF.: AUTORIZA REUNION PUBLICA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 280

Talca, 01 de JUNIO de 2010.

VISTOS

Lo solicitado por los Sres. CRISTIAN VALENZUELA ULLOA Y ARIEL RIQUELME VALENZUELA, Presidente y Director del Centro Cultural Organizate y Centro de Educación Ambiental Maule Vivo, de fecha 01 de Junio de 2010; Decreto Supremo N° 313 que nombra Gobernador Titular de la Provincia de Talca; Decreto N° 1.086 de 15 de Septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y Defensa Nacional; Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica y las facultades que me confiere el D.F.L N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO Que de conformidad al Art. 2° letra a) del Decreto 1086 señalado en los vistos: “ Los Organizadores de toda Reunión o Manifestación Publica deben dar aviso con dos días hábiles de anticipación, a lo menos, al Intendente o Gobernador respectivo”

RESUELVO

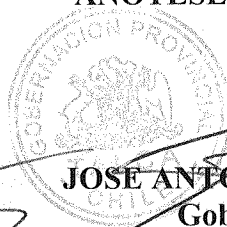
1) AUTORIZASE a los SRES. CRISTIAN VALENZUELA ULLOA Y ARIEL RIQUELME VALENZUELA, para realizar una marcha pacífica, con motivo de celebrar el “Día Mundial del Ambiente”, el día Sábado 05 de Junio de 2010 desde las 10,00 a 13,30 horas , reuniéndose en la Plaza ubicada en 2 Sur 11 Oriente y por esta vía hasta llegar a la calle 6 Norte, donde realizarán actividades artísticas Culturales.

2) COMUNIQUESE al Sr. Prefecto de Carabineros de Chile de Talca, para que disponga la ayuda y el resguardo policial correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




ROBERTO ALEJANDRO GÓMEZ MARCHANT
Asesor- Jurídico




JOSE ANTONIO ARELLANO LYNCH
Gobernador Provincial
Talca

DISTRIBUCION :JAAL//RAGM/vqp

- Interesado
- Sr. Prefecto de Carabineros de Talca.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo Of. De Partes.

Oficina Informaciones Reclamos y Sugerencias, Dos Sur N° 988 Talca
Fono (71) 226886- Fono Fax (71) 222969 e-mail: oirstalca@gmail.com.